



ACUERDO N.º 109— 2024 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, octubre 29 de 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39° señala que: los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, a consecuencia del reportaje difundido por Panamericana Televisión se habría incurrido en supuestos ilícitos por parte de una de las empresas consorciadas que forma parte de Consorcio Pasco para Adjudicarse de la buena pro de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Fredy Ronald Tolentino Huaranga, señala que evaluó la parte técnica y económica en cumplimiento a las normas peruanas dentro del marco técnico y Legal como presidente del Comité, también da a conocer sobre el supuestamente Testaferro señor Jimenez Romero Miguel Ángel quien indica que no es su firma según reportaje señalado, ante ello el Gerente Regional de Infraestructura señala que como comité no son peritos grafotécnicos para reconocer la firma, puesto que cuenta con el documento de promesa del Consorcio (Anexo N° 5) de manera escaneada y Legalizada notarialmente encontrándose en el sistema, de igual manera en el dorso, por la Notaria Becerra Palomino, certificando las firmas de Carlos Ovidio Saldaña y de Miguel Angel Jimenez Romero identificado con DNI 41655798 con su respectiva comparación biométrica de código N° 01063992 ante RENIEC que manifiesta firmar en representación de INVERSIONES DIMICA CA., siendo los únicos documentos que el comité evaluó;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Fredy Ronald Tolentino Huaranga, señala que en el Art. 64.6 la entidad está obligada hacer una fiscalización posterior una vez consentido la buena pro, y ese sentido se dará el día 29 de octubre del presente, para que el Consorcio chino pueda impugnar, viendo las instancias correspondientes del Organismo Supervisor de la Contrataciones con Estado - OSCE, puesto que las bases integradas lo realizó dicho Organismo Supervisor de la contrataciones del Estado – OSCE; Asimismo, da a conocer que desde el mes de marzo del presente año proyectaron los Términos de Referencia elevando al Organismo Supervisor de la contrataciones del Estado - OSCE quien integró las bases del proceso de selección y como comité se desarrolló la evaluación que se encuentra en el sistema;

Que, el representante de la Contraloría de la Gerencia Regional de Control Institución Edwin Gonzales Goza, se pronunció, indicando que el proceso de selección de Licitación Pública para ejecutar





ACUERDO N.º 109 – 2024 – G.R. PASCO/CR

el Saldo de Obra del Componente II, a través del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco, la comisión de Control ha culminado con la evaluación de toda la información alcanzado por los funcionarios del Gobierno Regional Pasco, alcanzando a la entidad para que pueda tomar las acciones pertinentes respecto a las cinco situaciones adversas que han sido advertidas en la evaluación de los documentos;

El Jefe del Órgano de Control Institucional Alex Roy Simón Condezo, mencionó que, con INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 69-2024-OCI/5348-SVC fue notificado al titular de la entidad del GOREPA mediante el OFICIO N° 000807-2024-CG-OC5348 de fecha 29 de octubre de 2024, donde comunica las cinco situaciones adversas identificadas por la comisión de control que realizó el 17 de octubre del presente año, situación que genera riesgo de déficit financiero durante su ejecución y posibles controversias de incumplimiento de funciones, dando plazo máximo desde la comunicación del presente informe, para que tome la entidad las acciones preventivas o correctivas adoptadas y/o por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe;

Expuesto la problemática ante el pleno de consejo a través de la agenda de la décima cuarta sesión extraordinaria de Consejo Regional Pasco, luego de un amplio debate se tomaron acuerdos que se detallan, relacionados al indicado proceso de selección;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional de Pasco, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, ordene a quien corresponde el cumplimiento al literal iii del art 15 atribuciones del Consejo Regional de la ley 31433 que señala: "Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional Pasco y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente, adopte las acciones correctivas y preventiva urgentes a las cinco situaciones adversas formulado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Pasco, en su informe de visita de control remitido con OFICIO N 000807-2024-CG/OC5348 de fecha 29 de octubre 2024, relacionado al proceso de licitación pública N 002-2024-CS-GOP-1 del proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO – PASCO – COMPONENTE II bajo responsabilidad, según el Informe Adjunto.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Pasco que dentro del plazo establecido se dé cumplimiento al INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 69-2024-OCI/5348-SVC Remitido por el Órgano de Control Institucional.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Pasco se tome las acciones técnicas y legales que corresponda.





ACUERDO N.º 109– 2024 – G.R. PASCO/CR

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, todo lo actuado, a la Fiscalía de Prevención del Delito a fin que inicie las acciones legales que corresponda en contra de los que resulten responsables, por el presunto delito de comisión de los actos irregulares u otros que pueda existir, en el proceso de selección de la Licitación Pública de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO – COMPONENTE II.

ARTICULO QUINTO. – DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Yon Jilma BONTI AVALPARTIDA
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL